



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 10 DE
NOVIEMBRE DE 2021.

RECURSO DE APELACIÓN NÚMERO:
TEECH/RAP/167/2021 Y ACUMULADO
TEECH/RAP/169/2021.

PARTE ACTORA: JUAN MARIN VAZQUEZ
HERNANDEZ Y JOSE ANTONIO VAZQUEZ
HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE
REPRESENTANTE PROPIETARIO Y
PRESIDENTE DEL PARTIDO POLITICO DE LA
REVOLUCION DEMOCRATICA,
RESPECTIVAMENTE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo
General del Instituto de Elecciones y
Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **10 diez de noviembre del 2021 dos mil veintiuno**, la suscrita licenciada Sandra Iliana Vivar Arias, Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **nueve del mes y año en que se actúa**, dictado por la Magistrada Instructora y Presidenta del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente electoral citado al margen superior; en consecuencia de lo anterior, hago constar que siendo las **15: 00 Hrs. quince horas, de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid,19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a las citadas diligencias, copia autorizada del mencionado auto, constante de 01 foja útil con texto, impresa por ambas caras; todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31** todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **DOY FE** -----

LICENCIADA SANDRA ILIANA VIVAR ARIAS.
ACTUARÍA DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS.



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

**EXPEDIENTE: TEECH/RAP/167/2021
Y SU ACUMULADO TEECH/RAP/169/2021**

El nueve de noviembre de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario de Estudio y Cuenta, **Armando Flores Posada**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal; con el escrito fechado y recibido el día que acontece, signado por José Antonio Vázquez Hernández, en su carácter de Presidente de la Dirección Ejecutiva Estatal del Partido de la Revolución Democrática y anexos en copias simples que lo acompañan; para proveer lo conducente.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; nueve de noviembre de dos mil veintiuno.

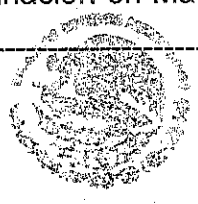
— Vista la cuenta que da el Secretario de Estudio y Cuenta, con el escrito de cuenta, signado por José Antonio Vázquez Hernández, en su carácter de Presidente de la Dirección Ejecutiva Estatal del Partido de la Revolución Democrática, y anexos que lo acompañan descritos por el Oficial de Partes; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, y 69 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA: I.** Téngase por recibido el escrito de cuenta, signado por José Antonio Vázquez Hernández, en su carácter de Presidente de la Dirección Ejecutiva Estatal del Partido de la Revolución Democrática; por medio del cual, en cumplimiento al proveído de ocho del actual, a efecto de acreditar su personería, remite documentos consistentes en certificación emitido por el Instituto Nacional Electoral, firmado por la Directora del Secretariado Licenciada Daniela Casar García; copia simple del oficio INE/DEPPP/DE/DPPPF/7968/2020, de fecha tres de diciembre del dos mil veintiuno, enviado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, y de su identificación oficial expedida por Instituto Federal Electoral; las cuales se ordena agregar a los autos para que obren como corresponda; por lo anterior, téngase por cumplimentado el requerimiento efectuado al ciudadano de referencia, mediante acuerdo de ocho de los actuales, en el expediente en que se actúa; en consecuencia, se le tiene por reconocida la personalidad con la que se ostenta dentro del medio de impugnación citado al rubro; **II.** Toda vez que, el medio de impugnación que nos ocupa, reúne los requisitos que exige el artículo 32, numeral 1, de la Ley de la materia; **se admite** a trámite el Recurso de Apelación **TEECH/RAP/167/2021** y su acumulado **TEECH/RAP/169/2021**, promovido promovidos por los

ACUMULADO

ciudadanos **Juan Marin Vázquez Hernández** y **José Antonio Vázquez Hernández**, en su carácter de Representante Propietario y Presidente del Partido Político de la Revolución Democrática; y el promovido por **Juan Marín Vázquez Hernández**, en su carácter de Representante Propietario Acreditado ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, en contra de "...EL ilegal e infundado e inmotivado LA ILEGAL APLICACIÓN DEL ACUERDO IEPC CG-A/006/2021, DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2021, EMITIDO POR CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS."(SIC).-----

--- Notifíquese por estrados físicos y electrónicos, y para su publicidad. Cúmplase.-----

--- Así lo proveyó y firma **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante el ciudadano **Armando Flores Posada**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.-----



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

